

consignar previamente en la Cuenta del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3ª, el 20% de la 2ª. N.º de cuenta 2261- B.B.V.

Segunda.— Desde al anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª, del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana en la ciudad de Logroño. Camino Viejo de Alberite, sin número de 1.296 m2. de superficie. Sobre ella existe construido un pabellón industrial de 853 m2., en planta baja y 291 m2. en planta alta.

Registrado al tomo 922, libro 334, folio 176, finca n.º 24.158, inscripción 2ª del Registro de la Propiedad n.º 3 de Logroño.

Tipo de subasta: 35.838.000 ptas.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Logroño, a 19 de Junio de 1991.— Ante mí.

#### Cédula de citación

IV.1649

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 4 de Logroño, en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de Tercería de Dominio núm. 121/91, seguido a instancia de Bansasder de Leasing, S.A., contra Banco Hispano Americano, S.A., JOFE, Sociedad Agraria de Transformación, José Ignacio Estefanía Lobato y Aurora Royo López, se cita a los que luego se dirán, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el próximo día cinco de septiembre, a las diez horas, a fin de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio, apercibiéndoles de que, en caso de incomparecencia les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a JOFE, Sociedad Agraria de Transformación, José Ignacio Estefanía Lobato y Aurora Royo López, en ignorado paradero y en situación de rebeldía, expido y firmo la presente en Logroño, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno, La Secretaria.

#### Edicto de subasta

IV.1487

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º Cuatro de Logroño, en el procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 237/90 a instancia del Procurador Sr. Gonzalez Bravo en nombre y representación de Caja de Ahorros de La Rioja contra Jesús Angel Chavarrri Martínez sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día 28 de octubre a las 10 horas por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, ascendente a 2.888.211 no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 28 de noviembre a las 10 horas, por el tipo de pesetas, igual al 75% de la 1ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor el día 19 de diciembre a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

#### CONDICIONES:

Primera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la C. del B.B.V. n.º 2261 el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3ª, el 20% de la 2ª.

Segunda.— Desde al anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª, del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en

Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Departamento número diecisiete, del edificio sito en Alfaro, en la carretera de Logroño a Zaragoza, sin número, inscrito en el Registro de la propiedad al tomo 367, folio 89, finca 22.582, que constituye la vivienda letra C de la quinta planta, planta alzada, que se compone de hall y paso, cocina, comedor estar, tres dormitorios, cuarto de baño completo tendadero y terraza en 88,92 m2 de superficie útil y 102,28 m2. de superficie construida.

Linda: por el frente viales de acceso contiguos a la carretera de Logroño a Zaragoza; derecha entrando, grupo de viviendas promocionadas por Luis Guillorme; izquierda vivienda tipo C y rellano de su planta, y asimismo con caja de escalera del edificio; y por el fondo, calle nueva y patio de luces y ventilación de la viviendas del mismo edificio.

Cuota de participación en el total inmueble del que forma parte es de cinco enteros y ochenta centésimas de entero por ciento.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Logroño, a 10 de Julio de 1991.— Ante mí.

#### Sentencia

IV.1530

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición n.º 175/90, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo o parte dispositiva, dicen:

“SENTENCIA: En Logroño a 28 de Mayo de 1991. Vistos por Dª María Sol Valle Alonso, Juez en régimen de sustitución del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 4 de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el n.º 175/90, a instancia de D. Pedro Barrio Fernández, asistido por el Letrado Sr. Andrés Treviño, contra D. Francisco Zaragoza Llunch y su esposa Doña Lucia Nieves Valverde, casados, mayores de edad, con domicilio en Torrente-Alcauas (Valencia), pudiendo ser citado en la Comisaría de Policía donde presta sus servicios, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y,

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por Don Javier Barrio Fernández, asistido por el Letrado Sr. Andrés Treviño, contra Don Francisco Zaragoza Llunch y Doña Lucia Nieves Valverde, condeno a éstos a que abonen al actora la suma de 193.000 pesetas de principal más los intereses legales, así como al pago de las costas.

Cumplase al notificar lo establecido en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Francisco Zaragoza Llunch y Lucia Nieves Valverde, en situación de rebeldía, expido el presente en Logroño a 15 de Julio de 1991.

#### Edicto

IV.1541

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Logroño.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición con el núm. 196/91, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa núm. 29 de la calle Huesca de Logroño, contra D. José Luis Arpor Terroba, Dª María Jesús Sáenz Dueñas, Dª María Esther Sáenz Dueñas y D. Andrés Poy Martín, sobre reclamación de cantidad, 78.604 pesetas.

Que por resolución de esta fecha, se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los demandados, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados María Esther Sáenz Dueñas y Andrés Poy Martín, cuyo domicilio se ignora, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño a 18 de Julio de 1991.— El Juez.— La Secretaria.

#### Edicto

IV.1596

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Logroño.